

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración JUNAEB – Municipalidad de Monte Patria "Cine inclusivo para el compromiso educativo".-

Monte Patria, 06 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.908.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar Becas (JUNAEB), representado por su Director Regional, Región de Coquimbo, John Cortés Ibacache y la Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde Camilo Ossandón Espinoza;
- La Resolución Exenta N° 985, del 08 de noviembre de 2017, del Director Regional, JUNAEB, Región de Coquimbo, John Cortés Ibacache;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar Becas y la Municipalidad de Monte Patria, han acordado la realización de un proyecto del Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Modalidad Actividades Recreativo Culturales 2017, denominado "Cine inclusivo para el compromiso educativo", que tiene como objetivo favorecer el acceso a actividades recreativas culturales a estudiantes de establecimientos educacionales focalizados con el fin de reforzar el desarrollo educacional, cultural y social.
3. Que el referido proyecto considera como beneficiarios(as) a 140 estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), correspondiente a la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el de Colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar Becas (JUNAEB), representado por su Director Regional, Región de Coquimbo, don John Cortés Ibacache y la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, a fin de realizar el proyecto del Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Modalidad Actividades Recreativo Culturales 2017, denominado "Cine inclusivo para el compromiso educativo".

2.- Déjese establecido que el referido convenio tiene como objetivo favorecer el acceso a actividades recreativas culturales a estudiantes de establecimientos educacionales focalizados con el fin de reforzar el desarrollo educacional, cultural y social.

3.- Déjese establecido que el referido convenio tendrá una vigencia de hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de la actividad objeto del proyecto, es decir, 15 de noviembre de 2017.

3.- Déjese establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

FFC/CL
- DEM
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



VºBº
JURÍDICA